



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2021-00344
DEMANDANTE	UNIFIANZA S.A.
DEMANDADO	ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO
PROCESO	COMISION
CUANTÍA	N/A

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso en el cual se encuentra para admisión. Provea.

Barranquilla, 07 de julio de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el marco de la Emergencia económica, Social y Ecológica por el COVID 19, el Gobierno Nacional, a través del Decreto Legislativo 806 de 2020, dictó medidas para la continuidad de los procesos que se adelantan ante la Rama Judicial, teniendo como objeto del decreto en mención, el uso de las tecnologías para agilizar el acceso a la administración de justicia, disponiendo utilizar los medios tecnológicos para todas las actuaciones a través de los medios digitales disponibles y adoptando todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción.

Atendiendo tal disposición y habiéndose allegado a la plataforma disponible por este Despacho la demanda y sus anexos en forma de mensaje de datos (en forma digital), este operador de justicia se pronunciara de igual forma.

Como quiera que de la ley 446 de 1998 artículo 69 se desprende la competencia de este despacho judicial para comisionar a la alcaldía distrital para que se efectúe la diligencia de entrega de un bien inmueble arrendado debido al incumplimiento de un acta de conciliación, y toda vez que se cumplen los presupuestos procesales establecidos en dicha normatividad este estrado accederá a impartir dicha comisión de entrega de bien inmueble.

Establecido lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al Alcalde Distrital De Barranquilla para que practique la diligencia con el concurso de la fuerza pública si fuere necesario, para la entrega A UNIFIANZA S.A. del inmueble que se encuentra ubicado en la **CARRERA 44 # 42-49 LOCAL EDIFICIO BAREKE**, de la ciudad de Barranquilla, al que se refiere la conciliación N° 118124 de fecha Septiembre 11 de 2019 actuando como conciliadora MARIA CRISTINA CHARRY RUIZ conciliadora del Centro De Arbitraje Y Conciliación de la Cámara De Comercio De Bogotá . Líbrese el correspondiente despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 53 Hoy: 8 de julio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO